FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 19221-2011

cont-cerrillos - simamaika

CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN PISCINA LÚDICA Y DE NADADORES PARQUE MUNICIPAL CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
R2076

En Santiago de Chile, a ocho dias del mes de Septiembre ------- del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA,** rol único tributario número setenta y ocho millones ochocientos

sesenta y un mil trescientos guión ocho, representada legalmente por don **PEDRO ARELLANO LÓPEZ,** chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis guión cinco, ambos domiciliados en Puerto Santiago número ciento cincuenta y tres, comuna de Pudahuel, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos cincuenta y nueve/dos mil once, de fecha doce de Julio de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PISCINA LÚDICA DE NADADORES"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos cuatro/dos mil once, de fecha tres de Agosto de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos cincuenta y ocho/dos mil once, de fecha veintidós de Agosto de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **PEDRO ARELLANO LÓPEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan se pagarán mediante sistema a suma alzada sin reajustes, y está constituida por la "Construcción de Piscina Lúdica y de Nadadores" en avenida Aeropuerto número siete mil ochocientos uno, de la comuna de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA * FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT * 41ª NOTARIA *

Cerrillos, comprendiendo éstas la construcción de las edificaciones correspondientes a administración, baños, camarines, controles, accesos, enfermería, bodegas, piscinas, tobogán, obras exteriores, paisajismo y otros indicados en planos y especificaciones de proyecto de arquitectura y de especialidades. La obra se entiende como la segunda etapa /y última/ del Complejo de Piscinas de Parque San Luis Orione. /puntos uno punto uno, uno punto dos y uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de setecientos veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiendo setecientos tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, a **Obras Civiles** /Tales como: Instalación de Faenas; Edificaciones; Pérgolas y Sombreaderos; Pavimentos; Piscinas; Instalaciones Equipos Piscinas Diámetros Dieciséis, Nueve y Seis Metros; Juegos de Agua; Fuente y Recorrido Agua; Muros Escaleras, Pircas; Muro-Ducha Acceso Piscina; Murete Asiento Exterior; Instalación Eléctrica; Instalación Sanitaria; Área Verde; Cierros; y, Placa Conmemorativa/ y veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil novecientos pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, a **Equipamiento** /Tales como: Tobogán/. /Oferta Económica-Presupuesto y punto uno del decreto de adjudicación/.- **QUINTO:** Se considera un anticipo de hasta un diez por ciento del valor total ofertado por la obra y un estado de pago al mes como máximo. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato y se cancelará una vez verificada la recepción final. Respecto al pago del anticipo, el Contratista deberá ingresar una garantía adicional, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, equivalente al anticipo solicitado y con una vigencia superior en

sesenta días al plazo del contrato. /punto uno punto seis de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **SEXTO:** El plazo de ejecución de las obras será de doscientos cuarenta días corridos, en una sola etapa a contar del día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno por parte del Inspector Técnico sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /Anexo número nueve y punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un diez por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al cinco por ciento del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Además,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
* 41ª NOTARIA *

deberá presentar una Póliza de Seguro con el objeto de garantizar la obra durante el período de ejecución del contrato, denominada **Todo Riesgo de Construcción.** Asimismo, y una vez aprobada la recepción final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales, por un monto equivalente al tres por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a diez meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el funcionario de la Dirección de Obras Municipales Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/doscientos trece/dos mil once, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DUODÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO TERCERO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista incluye subcontrataciones.- **DECIMO CUARTO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura de pago. /punto treinta y uno de

las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en la empresa, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro (Mutual). /punto treinta punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SÉPTIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa" y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA** son: María Elsa Gac Artigas, Pedro Arellano López y Luis Arellano López.- **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho.- La personería de don PEDRO ARELLANO LÓPEZ para actuar en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA, consta de escritura pública de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA

Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PEDRO ARELLANO LÓPEZ
EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA
6.217.686-5

Repertorio N° 12264

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
15 SEP 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA

